

 DEPARTAMENTO ARAUCA	PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	PR-GI-10	01	14-12-2017
			PAGINA
			1 DE 3

1. OBJETIVO

Ejecutar las acciones pertinentes, para la protección de los bienes inmuebles fiscales de propiedad del Departamento.

2. ALCANCE

Inicia desde el recibo de la información sobre la invasión de un predio hasta la presentación de la querella policiva, o el proceso judicial pertinente.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

INVASIÓN: Se trata de interrumpir, entrar por la fuerza, y ocupar irregularmente un lugar.

QUERELLA POLICIVA: Cuando se presenta una acusación ante la inspección de la policía por la perturbación a la posesión de servidumbre (Caminos, Aguas).

BIENES INMUEBLES FISCALES: O también llamados patrimoniales, que son los bienes propiedad del estado, afectados a la prestación de un servicio público.

DECLARACIÓN EXTRA PROCESO: Manifestación libre y espontanea con la que una persona puede ante una notaria bajo la gravedad de juramento, confirmar a dar fe de un testimonio o de un hecho en particular que desea constatar ante este organismo.

PREDIO: Son predios o terrenos delimitados

URBANO: Es aquel que se encuentra en un sitio poblado

RURAL: Es aquel situado a las afueras del casco urbano

4. NORMATIVIDAD

- C:N ARTICULO 58
- CODIGO CIVIL
- CODIGO NACIONAL DE POLICIA (ARTICULO 122 Y SS)

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	La comunidad, o un servidor público informan a la Administración por diferentes medios, respecto a la posible invasión de un bien inmueble de propiedad del Departamento.	Ventanilla única de Archivo y Secretaría General	SIID

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - telefax 885 2898 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES		
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
	PR-GI-10	01	14-12-2017
			PAGINA
			2 DE 3

2	El profesional Universitario responsable de Bienes Inmuebles, verifica la escritura pública que determina la propiedad del bien inmueble y solicita el folio de matrícula inmobiliaria.	Profesional responsable de Bienes inmuebles de la Secretaría General	N/A
3	Se hace una visita para verificar y determinar el hecho, identificar el sitio y la propiedad del bien inmueble.	Profesional responsable de Bienes inmuebles de la Secretaría General	Informe, registro fotográfico
4	Luego de constatar, el profesional universitario encargado de bienes inmuebles, tramita ante la Notaria del correspondiente municipio una declaración extraproceso sobre la invasión del bien inmueble, determinando lo siguiente: Ubicación, identificación del predio, hora, fecha y linderos	Profesional responsable de Bienes Inmuebles de la Secretaría General	Declaración extraproceso
5	Todos los documentos (Informe de visita ocular, registro fotográfico, declaración extra proceso, escritura pública, matrícula inmobiliaria) requeridos son enviados a la Oficina Jurídica, dentro de los cinco (5) días a partir del conocimiento de la invasión, con el fin de que se inicie la querrela policiva o el proceso Judicial pertinente.	Profesional responsable de Bienes Inmuebles de la Secretaría General	Nota interna
6	El área de Jurídica, recepciona la documentación (Informe de visita ocular, registro fotográfico, declaración extra proceso, escritura pública, matrícula inmobiliaria) y prepara la querrela policiva o la demanda judicial pertinente.	Profesional de Área Jurídica	Querrela policiva o Demanda
7	La querrela policiva se radica ante la alcaldía donde está ubicado el bien inmueble o en el caso del proceso Judicial ante el Juez civil correspondiente.	Profesional especializado de jurídica o Asesor externo.	Radicación de la querrela

6. FLUJOGRAMA

El flujoograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

7. ANEXOS

No.	Nombre	Código
1	Flujoograma	

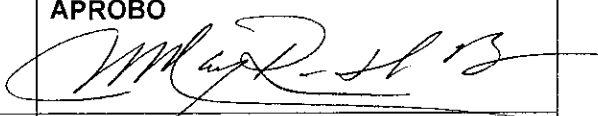
"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina.- telefax885 2898 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 GOBIERNO DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES			
	CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-GI-10	01	14-12-2017	3 DE 3

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 22-06-2015	Se crea el procedimiento Protección de los Bienes Inmuebles Fiscales
Versión 2 14-12-2017	Se actualiza la imagen institucional establecida para Administración del Departamento de Arauca. Los flujogramas que se incluían alternamente a la tabla de descripción de actividades, por efectos prácticos se convirtieron en un anexo que por su naturaleza es de uso opcional. Por fines prácticos la tabla de aprobaciones se trasladó de la primera página del documento y se insertó en la página final de los mismos. Se anexo normatividad correspondiente al proceso. El procedimiento se trasladó del Proceso de Desarrollo Institucional identificado anteriormente como P-DI-11, por lo que cuando se creó el procedimientos se había codificado en este proceso erróneo, ya que pertenece es al proceso de Gestión infraestructura por lo tanto queda identificado en este proceso como PR-GI-10 Versión 1. Así mismo se actualizó el procedimiento en el punto 5.DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, según numeral 4, donde hacía referencia a la denuncia ante la fiscalía de la invasión, lo cual en este procedimiento no aplica, ya que esta actividad pertenece a los procedimientos del proceso de Gestión jurídica. Por otro lado se anexan los registros de las actividades descritas en el numeral 4,5,6 y7.

REVISÓ 	APROBÓ 
Nombre completo: María De Los Reyes Escobar	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: 14 de diciembre de 2017	Fecha: 14 de diciembre de 2017